

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2016-01550-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**. La anterior fecha queda sin validez debido a una inconsistencia en la agenda del Despacho.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue  
Notificado por ESTADO \_\_\_\_\_ fijado  
hoy en la Secretaría de este Despacho a las  
8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA